

INVITACION PUBLICA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET

1. OBJETIVO

Seleccionar a una empresa Parther de Fortinet (Distribuidores autorizados) que asigne las suscripciones de licenciamiento de seguridad perimetral Fortinet a nombre de la Corporación con duración hasta 20/Abril/2019 y registrar el licenciamiento y renovaciones en la plataforma de Fortinet de licencias dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del licenciamiento.

Se debe presentar la propuesta teniendo en cuenta la cantidad de licencias requeridas para la Corporación.

Item	Descripción	Seriales	Cantidad
1	1yr UTM Bundle (8x5 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Botnet IP/Domain, Web Filtering and Antispam Services), Fortigate 90	FGT90D3Z14011420	1
2	1yr 24x7 FortiCare for FortiSwitch 224B PoE seriales	FS224P3Z14000316 FS224P3Z14000387 FS224P3Z14000076	3
3	1 yr 8x5 FortiCare for FortiSwitch 224D PoE	FS224D3Z15000662	1
1	1 yr 8x5 FortiCare for FAP-320C-N	FP320C3X14008245 FP320C3X14008205	2

2. ANTECEDENTES DE INVEST IN BOGOTA

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - Invest in Bogotá es la agencia de promoción de Bogotá y su región, tiene como propósito atraer inversión extranjera directa a Bogotá y su región, posicionarla internacionalmente y contribuir al desarrollo económico, diversificando la base productiva con actividades de valor agregado que generen nuevas oportunidades de empleo, propicien la transferencia de conocimiento y tecnología y faciliten la creación de vínculo entre el empresario local y los inversionistas.

En el 2006, año de constitución de Invest in Bogotá, se contrataron estudios sectoriales encaminados a seleccionar una “lista larga” de sectores para la labor de promoción proactiva de inversión. Con el paso de los años, la dinámica y tendencia mundial de la inversión extranjera, las fortalezas y valores de Bogotá, el conocimiento y especialización sectorial de la Corporación han permitido priorizar los sectores de promoción proactiva perfeccionando las propuestas de valor y focalizando la promoción hacia sectores y/o nichos específicos que generan empleo y contribuyen a la mejora de la competitividad y la transformación productiva de la ciudad.

Para promover inversión extranjera directa para Bogotá, Invest in Bogotá desarrolla estrategias de promoción proactiva en mercados prioritarios identificando y contactando empresas en sectores de alto valor agregado tales como sectores: servicios de plataforma tecnológica (tercerización de servicios BPO/KPO; desarrollo de software y TI); industrias creativas; ciencias de la vida (dispositivos médicos, farmacéuticos y servicios de salud); construcción sostenible; y manufacturas (alimentos procesados; materiales de construcción), principalmente. Además, facilita el proceso de instalación de empresas que seleccionan a Bogotá como destino para sus inversiones, fomenta y apoya el proceso de reinversión de empresas ya instaladas en la ciudad y trabaja para mejorar el clima de inversión en la ciudad buscando que se convierta en el destino preferido por los inversionistas en América Latina.

Como parte del proceso de promoción de inversión de la ciudad, Invest in Bogotá ha impulsado estrategias de promoción y posicionamiento de Bogotá entre potenciales inversionistas extranjeros. Los servicios que suministra Invest in Bogotá a sus clientes se enfocan en brindar un acompañamiento integral y comprensivo al potencial inversionista buscando facilitar el proceso exploratorio y de instalación en la ciudad.

Para mayor información visite: www.investinbogota.org

3. SITUACION ACTUAL

INVEST IN BOGOTA, cuenta actualmente con una suscripción de licenciamiento de seguridad perimetral Fortinet que vence el 19 de abril de 2018.

4. DURACION

Duración del contrato 12 meses

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será anual, a los 30 días de la firma del contrato a la entrega a satisfacción de IIB del producto correspondiente.

Éste se realizará por transferencia electrónica cumpliendo los lineamientos de la circular de proveedores de enero de 2018, que los proponentes declaran conocer y que se adjunta como **Anexo No. 1**.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1. Requisitos mínimos legales

I. Carta presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el FORMATO NO.1- CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta deberá presentarse con la firma del proponente.

El texto establecido en el FORMATO NO.1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de un mes (1) mes contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

II. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal.

Se, debe anexar el certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia de por lo menos hasta el 2021.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

III. Autorizaciones a los Representantes Legales.

Cuando los estatutos limiten las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de

la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

IV. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales.

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados Al sistema de seguridad social conforme se indica en la circular de proveedores.

IV. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, el contratista seleccionado que sea de nacionalidad colombiana deberá adjuntar, al momento de la suscripción del contrato, el Registro Único Tributario –RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

V. Antecedentes fiscales.

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. El certificado no podrá tener una vigencia superior a 30 días.

VI. Antecedentes disciplinarios.

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado no podrá tener una vigencia superior a 30 días.

6.2 Experiencia.

El proponente debe demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación.

6.2.1. Presentar una (1) carta de recomendación de empresas nacionales, multinacionales o entidades internacionales que hayan recibido del proponente servicios de renovación de licenciamiento en Fortinet, en los últimos tres (3) años.

6.2.2. Certificación del fabricante como distribuidor registrado en la marca, la cual debe estar vigente por el plazo del contrato.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

Para escenarios de evaluación presupuestal, el proponente enviara la oferta con valores anuales.

El oferente tendrá en cuenta todos los impuestos (incluido IVA), retenciones demás cargas impositivas tanto de carácter nacional como local que graven la prestación de su servicio; la propuesta económica que proponga incluirá todos estos gravámenes.

Así mismo el valor que proponga deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que sea viable reclamar posteriormente por ítems no tenidos en cuenta.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

- a) Requisitos legales: pasa/no pasa
- b) Experiencia: pasa/no pasa

- d) Propuesta económica

Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por representantes de Invest in Bogotá y/o los asesores que ésta defina.

Después de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y experiencia, el comité evaluador analizará los demás aspectos:

8.1. Valor propuesta económica

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que incluya el valor anual más bajo.

9. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por Invest in Bogotá.
- Cuando el resultado de la evaluación de la experiencia sea NO ADMISIBLE.
- Propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.
- Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en lugar distinto al establecido en estos términos.

10. SELECCIÓN

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el máximo puntaje.

Se tendrá como criterio de desempate la realización de un sorteo con balota, que se efectuara de conformidad con el mecanismo que para tal efecto se establezca y será comunicado a los posibles proponentes que resulten empatados.

11. LEY QUE RIGE EL PROCESO Y NATURALEZA DE LA COMUNICACIÓN

El presente proceso y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo.

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogotá dispone para su eventual contratación.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos e Invest in Bogotá la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.

La propuesta que contenga información contraria a la exigida en los presentes términos de referencia, se tendrá por no recibida.

12. FECHA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser entregada vía correo electrónico a Milena Hernández, Oficial de Tecnología Informática a mhernandez@investinbogota.org a más tardar 9 de abril de 2018 a las 10:00 am, hora Colombia. Poner en el asunto del mensaje: **PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET.**

Invets In Bogota le otorga plena validez al mensaje de datos (artículos 5 y siguientes de Ley 527 de 1999).

Invest In Bogotá podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

13. GARANTIAS

Si el contrato supera los 25 SMLMV, el proponente seleccionado deberá, una vez suscrito el contrato, constituir a su costa y entregar para su aprobación las pólizas con los siguientes amparos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia: 1. Cumplimiento del contrato, para garantizar el cumplimiento total de todas y de cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 3. Calidad del servicio, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Serán de cargo del contratista seleccionado todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El contratista deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

14. VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN, DILIGENCIA DEBIDA Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Toda información escrita que Invest in Bogotá entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones y efectos de presentar una propuesta para ejecutar el objeto del presente proceso de solicitud de propuestas. El Proponente será el responsable de realizar todas las evaluaciones, estudios y análisis que sean necesarios a su criterio para presentar su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, se considerará que el Proponente ha realizado todos los estudios e investigaciones que considere necesarios, así como, entre otros, el análisis integral de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos) que inciden y determinan la presentación de la misma y que regirán una eventual contratación en el evento en que dicho Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas, verbalmente o por escrito, por Invest in Bogotá durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que Invest in Bogotá no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de Invest in Bogotá, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y Invest in Bogotá no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, Invest in Bogotá se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

15. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de Invest in Bogotá, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de Invest in Bogotá, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre Invest in Bogotá a los proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que Invest in Bogotá suscriba con el Proponente seleccionado.

La información puede incluir, entre otros, el nombre, objeto del negocio, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, financiera y legal, información sobre el

recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de bienes y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, software, datos, secretos industriales, know how, procesos industriales, y otras informaciones referentes al negocio o características técnicas de Invest in Bogotá.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por Invest in Bogotá, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el proponente incumplido resarcirá a **Invest in Bogotá** la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada “Utilización indebida de información privilegiada”.

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por Invest in Bogotá. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

17. EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

1. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.
2. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente.
3. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.
4. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.

5. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita **de Invest in Bogotá.**
6. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso **a Invest in Bogotá** de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los proponentes y posterior CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de IIB. Todos los documentos entregados para diseño, impresión y publicación serán propiedad de IIB así como todos los derechos derivados de los mismos.

En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de IIB o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización por parte de IIB o la persona que para tal efecto se delegue.

Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto los proponentes y posterior CONTRATISTA se abstendrán de realizar, durante la vigencia del proceso y del CONTRATO y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

Los proponentes y el posterior CONTRATISTA declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato, sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación.

19. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. **Invest in Bogotá** no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

20. ORIGEN DE INGRESOS

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante **Invest in Bogotá** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Se entenderá por “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

21. CONSULTA EN BASE DE DATOS

Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza irrevocablemente para que IIB o a quien este designe, consulte información del proponente en cualquier base de datos, listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente autoriza a IIB o a quien esta designe para que verifique su nombre y documento de identidad en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

En el evento que sea seleccionada la propuesta la firma del contrato estará supeditada a que esta revisión y consulta sea satisfactoria para IIB.

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Invest in Bogotá

Attn: Milena Hernández, Oficial tecnología de la información

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por Invest in Bogotá, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
 - Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
 - Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
 - Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
 - Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
 - Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,
Nombre del Proponente: Nombre del Representante
Cédula de ciudadanía No.
Dirección de correo físico:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad: